

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de septiembre de 1989, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA LA LIRIO S. A.

QUE la señora María Dolores Romero de García, con el patrocinio del abogado Xavier Romero Parducci, ha presentado copias de dichas escrituras; las mismas que reúnen los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92469 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92308 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA LA LIRIO S. A. por SETECIENTOS VEINTE MIL SUQUES dividido en SETECIENTAS VEINTE acciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborombón: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

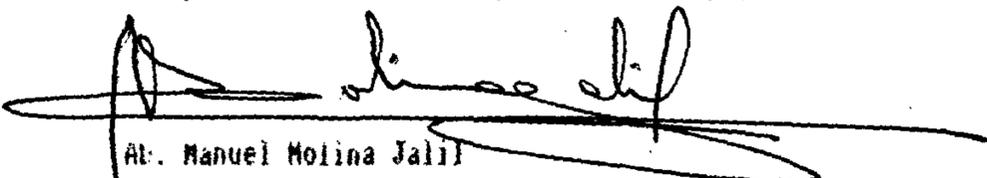
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

05 ABR 1994


Al: Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Queda inscrita la Resolución No. 94-2-1-1-000
1316 que antecede, de fojas: 125 a 126, con el no. 47 en
el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 614 en el -
Repertorio.- Samborombón, a veintiséis de Abril de mil no
vecientos noventa y cuatro.-

[Handwritten signature]



RAZON:- Siento como tal que dando cumplimiento a lo dispues-
to en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede, la -
Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Socia
les de la Compañía "Inmobiliaria La Lirio S.A.", se encuen -
tra inscrita de fojas: 119 a 124, con el No. 46 en el Regis-
tro Mercantil; y, anotada bajo el No. 613 en el Repertorio.-
Samborombón, a veintiséis de Abril de mil novecientos noven-
ta y cuatro.-

[Handwritten signature]

1316
94-2-1-1-000
1316

